

**Registro de actividades de
tratamiento de Fundación Tutelar
Canaria para la Acción Social M.P.**



**Registro de actividades de
tratamiento en las que la
Fundación Tutelar Canaria
para la Acción Social M.P.
actúa como responsable y
encargado del tratamiento**

Fecha de emisión:	11/10/2021
Última modificación:	16/12/2025



**FUNDACION TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN
SOCIAL M.P.**

Entidad local	Fundación Tutelar Canaria para la Accion Social, M.P.
Correo electrónico	gerencia@fucas.org
C.I.F.	G-35.405.836
Teléfono	928430346 - 667696940
Nombre y apellidos del representante / persona de contacto	Mª Sandra Figueroa
Correo electrónico del representante / persona de contacto	areajuridicasg@fucas.org



Servicios generales

CI	Actividad de Tratamiento	Finalidad	Base legitimadora	Categorías de interesados	Categorías de datos personales	Destinatarios		Transferencias internacionales de datos	Plazo de conservación	Medidas de seguridad
						Encargados de tratamiento	Cesionarios			
1	Administración y contabilidad	Gestión administrativa contable, emisión de facturación, gestión de pagos, gestión de ingresos, control de gastos e ingresos, pago de nóminas, contabilidad, seguros sociales, atención telefónica así como la gestión informativa por correo electrónico al personal.	„Artículo 3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. „Ley 2/1998 de 6 de Abril de Fundaciones Canarias „Artículo 8 de los Estatutos de la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social. „Cumplimiento de una obligación legal, artículo 6.1.c) RGPD.	„Personal funcionario y laboral. „Terceros.	„Datos identificativos (nombre, apellidos, DNI/NIF, email, teléfono, dirección postal, firma, N° Seguridad Social, Mutualidad, ..) „Datos económicos, financieros y de seguros, relativos a comisión de infracciones.	ALEXIA (Programa contable).	„Agencia Estatal de Administración Tributaria. „Tesorería General de la Seguridad Social. „Intervención General de la Administración.	No aplica.	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos.	Por un lado, para los documentos en formato papel nos remitimos a las medidas establecidas en el documento "Medidas de seguridad". Por otro lado, para los documentos automatizados nos remitimos a las "Medidas de Seguridad" del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.
2	Contratación pública	Gestión de la contratación pública y control de las incidencias que se produzcan durante la ejecución de los contratos hasta su total extinción, y de solicitudes de modificación en las condiciones del contrato, así como las solicitudes de resolución.	„Artículo 3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones „Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normativa aplicable. „Cumplimiento de una obligación legal, artículo 6.1.c) RGPD. „Ejecución de un contrato art 6.1. b) RGPD.	„Solicitantes. „Licitadores. „Adjudicatarios. „Contratistas o concesionarios. „Representantes legales de personas jurídicas. „Empleados u operarios „Candidatos y/o participantes en la ejecución del objeto del contrato.	„Datos identificativos (Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección postal, firma, e-mail). „Datos económicos, financieros y de seguros. „Transacciones.	No aplica.	„Hacienda Pública y Administración Tributaria. „Órganos judiciales. „Organismos de la Seguridad Social. „Entidades aseguradoras.	No aplica.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de datos.	Por un lado, para los documentos en formato papel nos remitimos a las medidas establecidas en el documento "Medidas de seguridad". Por otro lado, para los documentos automatizados nos remitimos a las "Medidas de Seguridad" del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.
3	Personal	Gestión de contratación, formación, gestión de nóminas, gestión de fichaje, control de horarios, prevención de riesgos laborales, evaluación de riesgos psicosociales así como la vigilancia de salud.	„Cumplimiento de una obligación legal, artículo 6.1.c) RGPD. „Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. „Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	Personal de la entidad.	„Datos identificativos (nombre, apellidos, DNI/NIF, email, teléfono, dirección postal, firma, N° Seguridad Social, Mutualidad, ..) „Datos económicos, financieros y de seguros. „Datos de salud.	ALEXIA (Programa contable).	„Agencia Estatal de Administración Tributaria. „Tesorería General de la Seguridad Social. „Intervención General de la Administración.	No aplica.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de datos. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.	Por un lado, para los documentos en formato papel nos remitimos a las medidas establecidas en el documento "Medidas de seguridad". Por otro lado, para los documentos automatizados nos remitimos a las "Medidas de Seguridad" del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.
4	Económico-financiera	Gestión de subvenciones y encargos.	„Artículo 3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. „Ley 2/1998 de 6 de Abril de Fundaciones Canarias „Artículo 8 de los Estatutos de la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social. „Artículo 242 y 269 del Código Civil. „Cumplimiento de una obligación legal, artículo 6.1.c) RGPD.	Personal de la entidad y terceros.	„Datos identificativos (Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección postal, firma, e-mail).	No aplica.	No aplica.	No aplica.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de datos. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.	Por un lado, para los documentos en formato papel nos remitimos a las medidas establecidas en el documento "Medidas de seguridad". Por otro lado, para los documentos automatizados nos remitimos a las "Medidas de Seguridad" del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

CI	Actividad de Tratamiento	Finalidad	Base legitimadora	Categorías de interesados	Categorías de datos personales	Destinatarios		Transferencias internacionales de datos	Plazo de conservación	Medidas de seguridad
						Encargados de tratamiento	Cesionarios			
5	Informática	Gestión de la página web, de los correos electrónicos, contraseñas, equipos informáticos y servidores.	„Artículo 3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. „Ley 2/1998 de 6 de Abril de Fundaciones Canarias „Artículo 8 de los Estatutos de la Fundación Tutelar Canario para la Acción Social. Cumplimiento de una obligación legal, artículo 6.1.c) RGPD.	Usuarios y personal de la entidad.	„Datos identificativos (Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección postal, firma, e-mail). „Datos de formación y académicos.	No aplica.	No aplica	No aplica	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de datos. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.	Por un lado, para los documentos en formato papel nos remitimos a las medidas establecidas en el documento "Medidas de seguridad. Por otro lado, para los documentos automatizados nos remitimos a las "Medidas de Seguridad" del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.



Centros

CI	Actividad de Tratamiento	Finalidad	Base legitimadora	Categorías de interesados	Categorías de datos personales	Destinatarios		Transferencias internacionales de datos	Plazo de conservación	Medidas de seguridad
						Encargados de tratamiento	Cesionarios			
1	Proyecto educativo del CPEE La Casita	Gestión de altas y bajas de los usuarios del centro, ofreciendo un servicio de atención y tratamientos de alumnos/as menores que presentan Necesidades Específicas de Atención Educativa del centro.	„Artículo 3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. „Ley 2/1998 de 6 de Abril de Fundaciones Canarias „Artículo 8 de los Estatutos de la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social. „Artículo 12 del Real Decreto 67/2012, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúan en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias. „Cumplimiento de una obligación legal, artículo 6.1.c) RGPD.	Alumnos del centro (entre los 3 y 21 años).	„Datos identificativos (nombre y apellidos, DNI/CIF, dirección postal, tarjeta sanitaria). „Características personales (edad, características físicas) „Datos de formación (exámenes, notas, asistencia) „Datos de salud (informes médicos, dictámenes técnicos, resolución de dependencia, informes sociales).	„Asociaciones colaboradoras. „Transportes Abianyero S.L. „Grupo 5 Acción y Gestión Social, S.A.	No aplica.	No aplica	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de datos. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.	Por un lado, para los documentos en formato papel nos remitimos a las medidas establecidas en el documento “Medidas de seguridad”. Por otro lado, para los documentos automatizados nos remitimos a las “Medidas de Seguridad” del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.
2	Dirección y administración del CPEE La Casita	Gestión y administración del centro.	„Artículo 3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. „Ley 2/1998 de 6 de Abril de Fundaciones Canarias. „Artículo 8 de los Estatutos de la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social. „Cumplimiento de una obligación legal, artículo 6.1.c) RGPD.	„Alumnos del centro(entre los 3 y 21 años). „Representantes o tutores legales. „Profesionales del centro . „Proveedores.	„Datos identificativos (Nombre, D.N.I., Teléfono, domicilio). „Características personales (edad, características físicas) „Datos de salud (informes médicos, dictámenes técnicos, resolución de dependencia, informes sociales). „Datos académicos „ Currículum vitae	No aplica.	No aplica.	No aplica.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de datos.	Por un lado, para los documentos en formato papel nos remitimos a las medidas establecidas en el documento “Medidas de seguridad”. Por otro lado, para los documentos automatizados nos remitimos a las “Medidas de Seguridad” del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.
3	Expedientes de Centro de Adultos Hermano Pedro	Gestión y administración de todos los expedientes de los usuarios del centro.	„Artículo 3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. „Ley 2/1998 de 6 de Abril de Fundaciones Canarias „Artículo 8 de los Estatutos de la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social. „Artículo 12 del Real Decreto 67/2012, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúan en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias. „Cumplimiento de una obligación legal, artículo 6.1.c) RGPD.	Usuarios del centro.	„Datos identificativos (nombre y apellidos, DNI/CIF, dirección postal, tarjeta sanitaria). „Características personales (edad, características físicas) „Datos de formación (exámenes, notas, asistencia) „ Datos de salud (informes médicos, dictámenes técnicos, resolución de dependencia, informes sociales).	„Raquel Medina Rodríguez „El Mas allá de un servicio, servicios sociosanitarios. „Perez y Cairas S.L. „Ocaso, SA. Campaña de Seguros y Reaseguros „CEPA Farola de Santa Cruz „Asociación Domitila Hernández Fademur Canarias „Didáctica Galays S.L. „Radio Ecce Fundación Canaria „C.I.F.P. Los Gladiolos „C.I.F.P. César Manrique „Farmacia Salamanca	„Gobierno de Canarias. „Elas Cabildo Tenerife. „Servicio de Salud de Canarias. „Centro ocupacionales. „Juzgados y tribunales de Canarias.	No aplica.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de datos.	Por un lado, para los documentos en formato papel nos remitimos a las medidas establecidas en el documento “Medidas de seguridad”. Por otro lado, para los documentos automatizados nos remitimos a las “Medidas de Seguridad” del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.
4	Área administrativa y económica de Centro de Adultos Hermano Pedro	Gestión de trámites administrativos y económicos del centro.	„Artículo 3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. „Ley 2/1998 de 6 de Abril de Fundaciones Canarias „Artículo 8 de los Estatutos de la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social. „Cumplimiento de una obligación legal, artículo 6.1.c) RGPD.	„Personal del centro. „Usuarios del centro. „Proveedores.	„Datos identificativos (nombre y apellidos, DNI/CIF, dirección postal, tarjeta sanitaria). „Características personales (edad, características físicas) „Datos de formación (exámenes, notas, asistencia) „ Datos de salud (informes médicos, dictámenes técnicos, resolución de dependencia, informes sociales).	No aplica.	„Gobierno de Canarias. „Elas Cabildo Tenerife. „Servicio de Salud de Canarias. „Centro ocupacionales. „Juzgados y tribunales de Canarias.	No aplica.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de datos.	Por un lado, para los documentos en formato papel nos remitimos a las medidas establecidas en el documento “Medidas de seguridad”. Por otro lado, para los documentos automatizados nos remitimos a las “Medidas de Seguridad” del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

CI	Actividad de Tratamiento	Finalidad	Base legitimadora	Categorías de interesadas	Categorías de datos personales	Destinatarios		Transferencias internacionales de datos	Plazo de conservación	Medidas de seguridad
						Encargados de tratamiento	Cesionarios			
5	Área social de Centro de Adultos Hermano Pedro	Gestión de todas las actividades relativas al área social para los usuarios del centro.	„Artículo 3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. „Ley 2/1998 de 6 de Abril de Fundaciones Canarias „Artículo 8 de los Estatutos de la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social. „Artículo 12 del Real Decreto 67/2012, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias. „Cumplimiento de una obligación legal, artículo 6.1.c) RGPD.	Personal del centro.	„Datos identificativos (nombre y apellidos, DNI/CIF, dirección postal, tarjeta sanitaria). „Características personales (edad, características físicas) „Datos de formación (exámenes, notas, asistencia) „Datos de salud (informes médicos, dictámenes técnicos, resolución de dependencia, informes sociales).	No aplica.	„Gobierno de Canarias. „Elas Cabildo Tenerife. „Servicio Salud de Canarias. „Centro ocupacionales. „Juzgados y tribunales de Canarias.	No aplica.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de datos.	Por un lado, para los documentos en formato papel nos remitimos a las medidas establecidas en el documento "Medidas de seguridad". Por otro lado, para los documentos automatizados nos remitimos a las "Medidas de Seguridad" del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.
6	Área de salud de Centro de Adultos Hermano Pedro	Gestión y administración de citas médicas del centro.	„Artículo 3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. „Ley 2/1998 de 6 de Abril de Fundaciones Canarias „Artículo 8 de los Estatutos de la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social. „Artículo 12 del Real Decreto 67/2012, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias. „Cumplimiento de una obligación legal, artículo 6.1.c) RGPD.	Usuarios del centro.	„Datos identificativos (nombre y apellidos, DNI/CIF, dirección postal, tarjeta sanitaria). „Características personales (edad, características físicas) „Datos de formación (exámenes, notas, asistencia) „Datos de salud (informes médicos, dictámenes técnicos, resolución de dependencia, informes sociales).	No aplica.	„Gobierno de Canarias. „Elas Cabildo Tenerife. „Servicio de Salud de Canarias. „Centro ocupacionales. „Juzgados y tribunales de Canarias.	No aplica.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de datos.	Por un lado, para los documentos en formato papel nos remitimos a las medidas establecidas en el documento "Medidas de seguridad". Por otro lado, para los documentos automatizados nos remitimos a las "Medidas de Seguridad" del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.
7	Ata de usuarios del Centro Los Ruiseñores	Gestión del alta del usuario en el centro así como de su expediente para el correcto desarrollo, funcionamiento y atención de los servicios al usuario del centro.	„Artículo 3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. „Ley 2/1998 de 6 de Abril de Fundaciones Canarias „Artículo 8 de los Estatutos de la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social, M.P. „Artículo 12 del Real Decreto 67/2012, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias. „Cumplimiento de una obligación legal, artículo 6.1.c) RGPD.	Personas adultas dependientes con discapacidad física (de 21 a 65 años).	„Datos identificativos (nombre y apellidos, DNI/CIF, dirección postal, tarjeta sanitaria). „Datos de salud (informes médicos, dictámenes técnicos, resolución de dependencia, informes sociales).	Amanda Bus S.L. Ocide Asesores, S.L	No aplica.	No aplica.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de datos. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.	Por un lado, para los documentos en formato papel nos remitimos a las medidas establecidas en el documento "Medidas de seguridad". Por otro lado, para los documentos automatizados nos remitimos a las "Medidas de Seguridad" del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.
8	Informes de seguimiento del Centro Los Ruiseñores	Gestión de informes de seguimientos para controlar el desarrollo y el avance del usuario en relación con el área de fisioterapia y psicopedagógica del centro.	„Artículo 3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. „Ley 2/1998 de 6 de Abril de Fundaciones Canarias „Artículo 8 de los Estatutos de la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social „Artículo 12 del Real Decreto 67/2012, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias. „Cumplimiento de una obligación legal, artículo 6.1.c) RGPD.	Personas adultas dependientes con discapacidad física (de 21 a 65 años).	„Datos identificativos (Nombre, D.N.I., Teléfono, domicilio). „Características personales (edad, características físicas) „Datos de salud (informes médicos, dictámenes técnicos, resolución de dependencia, informes sociales).	No aplica.	No aplica.	No aplica.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de datos.	Por un lado, para los documentos en formato papel nos remitimos a las medidas establecidas en el documento "Medidas de seguridad". Por otro lado, para los documentos automatizados nos remitimos a las "Medidas de Seguridad" del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

CI	Actividad de Tratamiento	Finalidad	Base legitimadora	Categorías de interesadas	Categorías de datos personales	Destinatarios		Transferencias internacionales de datos	Plazo de conservación	Medidas de seguridad
						Encargados de tratamiento	Cesionario/s			
9	Actividades del Centro de Día de Mayores de Marzagán	Gestión de altas y bajas de los usuarios en la actividades relativas al desarrollo ocupacional, juegos de mesa, relaciones intergeneracionales, festejos, cultura, informática y nuevas tecnologías, educación, salud y prevención del centro.	„Artículo 3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. Ley 2/1998 de 6 de Abril de Fundaciones Canarias „Artículo 8 de los Estatutos de la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social. „Artículo 12 del Real Decreto 67/2012, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias. „Cumplimiento de una obligación legal, artículo 6.1.c) RGPD.	Usuarios del centro.	„Datos identificativos (Nombre, D.N.I., Teléfono, domicilio). „Características personales (edad, características físicas) „Datos de salud (justificante médico).	„Asociación Mojo de Caña. „Harford, S.L. „Centro de Adultos de Jinámar „Fundación Canaria IRCHEN „Centro de salud de Jinámar „Fundación Canaria Lidia García „Fundación Universitaria de las Palmas „ C.P.E.I.P. La Higuera „Centro de Enseñanza Nuestra Señora de las Nieves „Social Good S.L.	„Dirección General de Derechos Sociales del Gobierno de Canarias (Aplicación Centro de día). „Consejería de Educación del Gobierno de Canaria.	No aplica.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de datos.	Por un lado, para los documentos en formato papel nos remitimos a las medidas establecidas en el documento "Medidas de seguridad. Por otro lado, para los documentos automatizados nos remitimos a las "Medidas de Seguridad" del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.
10	Junta de coordinación del Centro de Día de Mayores de Marzagán	Gestión de la representación de las distintas áreas de actividades del centro.	„Artículo 3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. Ley 2/1998 de 6 de Abril de Fundaciones Canarias. „Artículo 12 del Real Decreto 67/2012, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias. „Artículo 8 de los Estatutos de la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social. „Obligación legal., Cumplimiento de una obligación legal, artículo 6.1.c) RGPD.	Representantes de áreas de actividades.	„Datos identificativos (nombre y apellidos, DNI/CIF, dirección postal, tarjeta sanitaria). „Actas de asamblea extraordinaria.	No aplica.	No aplica.	No aplica	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de datos. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.	Por un lado, para los documentos en formato papel nos remitimos a las medidas establecidas en el documento "Medidas de seguridad. Por otro lado, para los documentos automatizados nos remitimos a las "Medidas de Seguridad" del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.
11	Dirección y administración de Centro de Día de Mayores de Marzagán.	Gestión y administración del centro.	„Artículo 3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. Ley 2/1998 de 6 de Abril de Fundaciones Canarias „Artículo 8 de los Estatutos de la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social. „Artículo 12 del Real Decreto 67/2012, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias. „Cumplimiento de una obligación legal, artículo 6.1.c) RGPD.	Personal del centro.	„Datos identificativos (Nombre, D.N.I., Teléfono, domicilio). „Datos académicos y profesionales (altas y bajas de personal).	No aplica.	Dirección General de Derechos Sociales del Gobierno de Canarias (Centro de día).	No aplica.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de datos.	Por un lado, para los documentos en formato papel nos remitimos a las medidas establecidas en el documento "Medidas de seguridad. Por otro lado, para los documentos automatizados nos remitimos a las "Medidas de Seguridad" del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.



Medidas de apoyo a personas curateladas

CI	Actividad de Tratamiento	Finalidad	Base legitimadora	Categorías de interesados	Categorías de datos personales	Destinatarios		Transferencias internacionales de datos	Plazo de conservación	Medidas de seguridad
						Encargados de tratamiento	Cesionarios			
1	Área Jurídica	Gestión y asistencia de recuperación jurídica de aquellas personas incapacitadas según sentencia judicial de modificación de la capacidad.	„Artículo 3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. „Ley 2/1998 de 4 de Abril de Fundaciones Canarias „Artículo 8 de los Estatutos de la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social. „Artículo 242 y 269 del Código Civil. „Cumplimiento de una obligación legal, artículo 6.1.c) RGPD.	Personas incapacitadas (curatelados).	„Datos identificativos (nombre, apellidos, DNI/NIF, email, teléfono, dirección postal, firma, N° Seguridad Social, Mutualidad, „Datos económicos, financieros y de seguros, relativos a comisión de infracciones, „Características personales, „Circunstancias sociales, „Datos de salud, „Datos de incapacitados.	No aplica.	„Gobierno de Canarias. „Tesorería General de la Seguridad Social. „Juzgados y Tribunales. „Entidades bancarias.	No aplica.	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos.	Por un lado, para los documentos en formato papel nos remitimos a las medidas establecidas en el documento "Medidas de seguridad. Por otro lado, para los documentos automatizados nos remitimos a las "Medidas de Seguridad" del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.
2	Área Social	Gestión y tramitación de pensiones de la seguridad social, pensiones del Gobierno de Canarias, citas médicas, y todas aquellas actividades relativas a la acción social de la Gestión Tutelar.	„Artículo 3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. „Ley 2/1998 de 4 de Abril de Fundaciones Canarias. „Artículo 8 de los Estatutos de la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social. „Artículo 242 y 269 del Código Civil. „Cumplimiento de una obligación legal, artículo 6.1.c) RGPD.	Personas incapacitadas (curatelados).	„Datos identificativos (nombre, apellidos, DNI/NIF, email, teléfono, dirección postal, firma, N° Seguridad Social, Mutualidad, „Datos económicos, financieros y de seguros, relativos a comisión de infracciones, „Características personales, „Circunstancias sociales, „Datos de salud, „Datos de incapacitados.	Empresa Activa Bienestar.	„Gobierno de Canarias. „Tesorería General de la Seguridad Social.	No aplica.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de datos. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.	Por un lado, para los documentos en formato papel nos remitimos a las medidas establecidas en el documento "Medidas de seguridad. Por otro lado, para los documentos automatizados nos remitimos a las "Medidas de Seguridad" del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.
3	Área económica	Gestión del patrimonio de los tutelados, cuentas bancarias, bienes inmuebles y todos aquellos movimientos económicos relativos al tutelado.	„Artículo 3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. „Ley 2/1998 de 4 de Abril de Fundaciones Canarias „Artículo 8 de los Estatutos de la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social. „Artículo 242 y 269 del Código Civil. „Cumplimiento de una obligación legal, artículo 6.1.c) RGPD.	Personas incapacitadas (curatelados).	„Datos identificativos (nombre, apellidos, DNI/NIF, email, teléfono, dirección postal, firma, N° Seguridad Social, Mutualidad, „Datos económicos, financieros y de seguros, relativos a comisión de infracciones, „Características personales, „Circunstancias sociales, „Datos de salud, „Datos de menores	No aplica.	„Gobierno de Canarias. „Tesorería General de la Seguridad Social. „Entidades bancarias.	No aplica.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de datos. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.	Por un lado, para los documentos en formato papel nos remitimos a las medidas establecidas en el documento "Medidas de seguridad. Por otro lado, para los documentos automatizados nos remitimos a las "Medidas de Seguridad" del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.
4	Área Administrativa	Gestión de la documentación relativa y propia del tutelado para la remisión a cada área correspondiente de la Gestión Tutelar.	„Artículo 3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. „Ley 2/1998 de 4 de Abril de Fundaciones Canarias. „Estatutos de la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social. „Cumplimiento de una obligación legal, artículo 6.1.c) RGPD.	Personas incapacitadas (curatelados).	„Datos identificativos (nombre, apellidos, DNI/NIF, email, teléfono, dirección postal, firma, N° Seguridad Social, Mutualidad, „Datos económicos, financieros y de seguros, relativos a comisión de infracciones, „Características personales, „Circunstancias sociales, „Datos de salud, „Datos de incapacitados.	No aplica.	Juzgados y Tribunales.	No aplica.	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos.	Por un lado, para los documentos en formato papel nos remitimos a las medidas establecidas en el documento "Medidas de seguridad. Por otro lado, para los documentos automatizados nos remitimos a las "Medidas de Seguridad" del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.



Área de Familia Numerosa

CI	Actividad de Tratamiento	Finalidad	Base legitimadora	Categorías de interesados	Categorías de datos personales	Destinatarios		Transferencias internacionales de datos	Plazo de conservación	Medidas de seguridad
						Encargados de tratamiento	Cesionarios			
1	Área de Familia Numerosa	Gestión de la tramitación de las solicitudes para la obtención de Títulos de Familia Numerosa.	„Artículo 3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. „Ley 2/1998 de 6 de Abril de Fundaciones Canarias. „Artículo 8 de los Estatutos de la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social. „Cumplimiento de una obligación legal, artículo 6.1.c) RGPD.	Ciudadanos y residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias.	„Identificativos(nombr e, apellidos, firma electrónica, DNI/NIE, direcciónnn, teléfono, correo electrónico particular, libro de familia, certificado de empadronamiento, certificado de convivencia, permiso de residencia), „Datos Académicos y Profesionales (matrículas de estudio, formación y titulaciones), „Informes de discapacidad. „Datos fiscales.	Pléyone, S.L.	Administración Pública Autonómica y Local de la Comunidad Autónoma Canarias y Juzgados.	No aplica.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de datos. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.	Por un lado, para los documentos en formato papel nos remitimos a las medidas establecidas en el documento “Medidas de seguridad. Por otro lado, para los documentos automatizados nos remitimos a las “Medidas de Seguridad” del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.



Área de Dependencia

CI	Actividad de Tratamiento	Finalidad	Base legitimadora	Categorías de interesados	Categorías de datos personales	Destinatarios		Transferencias internacionales de datos	Plazo de conservación	Medidas de seguridad
						Encargados de tratamiento	Cesionarios			
1	Área de Dependencia	Gestión de la última fase de la solicitud de la dependencia PIA (Plan Individual de Atención).	„Artículo 3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. „Ley 2/1998 de 6 de Abril de Fundaciones Canarias. „Artículo 8 de los Estatutos de la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social,„Real Decreto 67/2012, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias. „Cumplimiento de una obligación legal, artículo 6.1.a) RGPD.	Ciudadanos que hayan solicitado la dependencia.	Identificativos (nombre y apellidos, firma electrónica, DNI/NIF, firma, dirección, teléfono, correo electrónico particular),„Datos económicos (renta), „Informe social (condición social y familiar), „Datos de salud.	NSISAAD (Imerso).	Gobierno de Canarias.	No aplica.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de datos. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.	Por un lado, para los documentos en formato papel nos remitimos a las medidas establecidas en el documento “Medidas de seguridad. Por otro lado, para los documentos automatizados nos remitimos a las “Medidas de Seguridad” del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.



Área Programa Bicácaro

CI	Actividad de Tratamiento	Finalidad	Base legitimadora	Categorías de interesados	Categorías de datos personales	Destinatarios		Transferencias internacionales de datos	Plazo de conservación	Medidas de seguridad
						Encargados de tratamiento	Cesionarios			
1	Área Programa Bicácaro	Realización de funciones de carácter técnico en relación al Programa BICÁCARO (promoción de la igualdad y la diversidad en los centros educativos), que se deriva de la ejecución de la Estrategia Canaria de Transición Igualitaria.	„Artículo 3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. „Ley 2/1998 de 6 de Abril de Fundaciones Canarias. „Artículo 8 de los Estatutos de la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social „Real Decreto 67/2012, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias. „Cumplimiento de una obligación legal, artículo 6.1.a) RGPD.	Profesorado, educadores/as, y familias vinculadas a los centros educativos de Canarias	Identificativos (nombre y apellidos, firma, teléfono, correo electrónico particular).	No aplica.	No aplica.	No aplica.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de datos. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.	Por un lado, para los documentos en formato papel nos remitimos a las medidas establecidas en el documento “Medidas de seguridad. Por otro lado, para los documentos automatizados nos remitimos a las “Medidas de Seguridad” del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

GOBIERNO DE CANARIAS

Responsable del tratamiento	Gobierno de Canarias (Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias)
Encargado del tratamiento	Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social, M.P.
Delegado de Protección de Datos	dpdp@regob.presidencia@gobiernodecanarias.org
Correo electrónico	platafweb.tic@gobiernodecanarias.org
C.I.F.	S-35.110.01D
Ejercicio de derechos	https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/5211

CI	Actividad de Tratamiento	Finalidad	Base legitimadora	Categorías de interesados	Categorías de datos personales	Cesionario s	Transferen cias internacio n	Plazo de conservación	Medidas de seguridad
1	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS (Informes de valoración de la discapacidad)	Emisión de informes para la posterior valoración de la discapacidad por el Centro de Valoración de la Discapacidad	„Cumplimiento de una obligación legal, artículo 6.1.e) RGPD. Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, y al Decreto-ley 4/2025, de 29 de julio, del Gobierno de Canarias	„Personas con discapacidad	„Identificativos (nombre y apellidos, DNI, fecha de nacimiento, domicilio, firma, teléfono, correo electrónico). „Académicos „Laborales „Datos de salud „Datos administrativos (seguridad social, prestaciones, empadronamiento)	No aplica.	No aplica.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de datos. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórico o fines estadísticos.	Por un lado, para los documentos en formato papel nos remitimos a las medidas establecidas en el documento “Medidas de seguridad. Por otro lado, para los documentos automatizados nos remitimos a las “Medidas de Seguridad” del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.